Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-068-1-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintiséis

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha catorce de junio del corriente año, presentada por [redacted] quien solicita copias simples de la siguiente información:

"Organigrama de la institución, sus funciones básicas, nombres de los funcionarios actuales, información general de lo que hace el subsistema de Inversión y Crédito Público."

CONSIDERANDO:

I) El artículo 62 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, el 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando éstas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que en la página web de este Ministerio, Portal de Transparencia y Portal de Transparencia Fiscal, se encuentra disponible la información que requiere, según el siguiente detalle:

Marco Institucional (organigrama de la institución, funciones básicas, nombres de los funcionarios actuales:

https://www.mh.gob.sv/marco-institucional/

Información general de Subsistema de Inversión y Crédito Público.

https://www.mh.gob.sv/marco-institucional/funciones-de-las-unidades-principales-del-ministerio-de-hacienda/#DGICP

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Inversion.html

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Marco_Normativo.html

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 2°, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 52 y 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

I) ACLÁRESE a la solicitante, que la información requerida en su solicitud de información, se encuentra disponible para su consulta en los enlaces expresados en el Considerando I) de la presente providencia. NOTIFÍQUESE.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
-UAIP-

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.